

Veritas Online

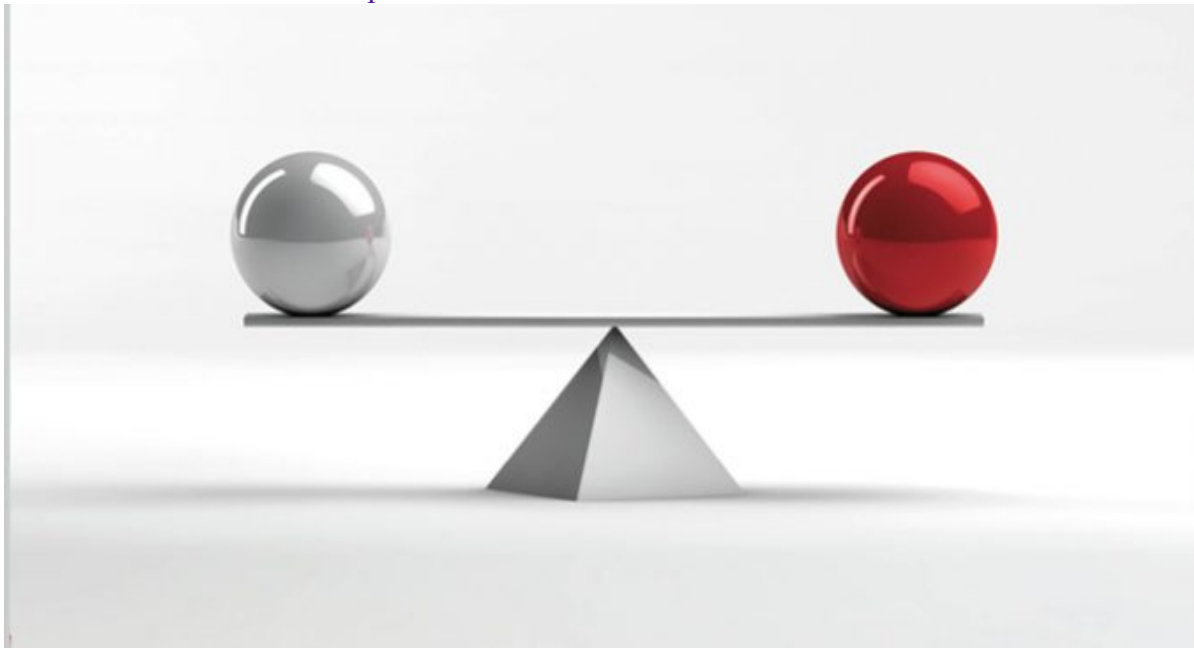
Colegio de Contadores Públicos
de México



Afiliado al
IMCP

¿Cómo determinar el valor razonable?

undefined noviembre 01 <https://veritasonline.com.mx/como-determinar-el-valor-razonable/>



Este término contable surgió hace al menos un par de décadas en el ámbito internacional. Se presenta una mirada a su evolución y a algunos métodos de valuación.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (US GAAP, ésta y las demás siglas en inglés) emitieron la Declaración de Normas de Contabilidad Financiera (SFAS) 133, Contabilidad de instrumentos financieros y actividades de cobertura, vigente a partir del 15 de junio de 1999. Establece como una alternativa de designación de cobertura de riesgos, a los cambios en el valor razonable, registrando en el estado de resultados a la fecha de cierre las variaciones en el precio del instrumento financiero derivado, y permitiendo la compensación del riesgo cubierto, al ingresar en el mismo periodo las modificaciones en el valor razonable de la partida cubierta. Esta compensación demuestra la eficiencia de la estrategia de administración de riesgos autorizada por el consejo correspondiente, dejando en el estado de resultados la evidencia del porcentaje de compensación monetaria por valuación que tenían la utilidad y pérdida del instrumento derivado, y la pérdida o utilidad de la partida cubierta, respectivamente.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), emite el IAS 32, Instrumentos financieros: Presentación; así como el IAS 39, Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición, ambos vigentes a partir del 1.º de enero de 2005, que incluyen la definición de valor razonable como parte de las actividades de reconocimiento y presentación en los estados financieros desde esa fecha, en las denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), que son de aplicación en la mayoría de los países del mundo.

En México, la Comisión de Principios de Contabilidad emite el Boletín C-2, Instrumentos financieros, vigente desde el 1.º de enero de 2001, en el que se define el término como: “La cantidad por la cual puede intercambiarse un activo, o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia”.

Actualización del concepto

Durante los últimos años, el valor razonable se ha vinculado a una amplia cantidad de normas de información nacionales e internacionales, así como la necesidad de valorar diversos activos y pasivos que forman parte de la información en los estados financieros.

Existe una convergencia en la jerarquización de los niveles de obtención del valor razonable de los activos y junto con la evidencia de razonabilidad en los elementos que forman parte de las metodologías de medición o valoración de los activos y pasivos, viene la razonabilidad de la disposición de la información que refleje fehacientemente los datos del mercado, vigentes al momento de su utilización.

La actualización del concepto se extiende en su aplicación y definición en la SFAS 157, *Mediciones de valor razonable*, vigente a partir del 15 de noviembre de 2007; en la IFRS-13, *Medición de valor razonable*, en uso desde el 1.º de enero de 2013, y en la NIF B-17, *Determinación del valor razonable*, aplicada el 1.º de enero de 2018.

Existe una coincidencia en las características que presentan los niveles de jerarquización de las normas de información arriba mencionadas, y será necesario utilizar alguna técnica de valuación, maximizando el uso de los datos observables en el mercado y minimizando los no perceptibles, con la finalidad de obtener un valor que pueda reflejar de la manera más exacta el tipo y características del activo y pasivo valuados:

Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición. Los precios de los activos son una medida confiable del valor razonable que se podría obtener en una transacción entre participantes en condiciones normales.

Nivel 2. Datos observables directa o indirectamente. Precios cotizados para activos o pasivos similares en mercados activos o no. Información que se puede utilizar en los modelos de valuación como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades implícitas y diferenciales de crédito observables en el mercado en la fecha de valoración.

Nivel 3. Datos no perceptibles del mercado en el momento de valuación. En este caso, se requiere utilizar supuestos y parámetros determinados, con metodologías para valorar generalmente aceptadas en el cálculo del valor razonable aplicable al tipo de activo o pasivo en cuestión, con información de mercado disponible a la fecha de valuación, adaptando el precio en la medida en que éste pudiera ir ajustándolo por riesgo propio o de crédito.



Definición práctica

El valor razonable es un precio que debe incorporar datos de mercado, factores económicos y financieros que requiera la metodología de valuación aplicable al tipo de activo o pasivo que la empresa incluye en sus estados financieros. Dependiendo del grado en el que se logre incorporar la información de mercado a la metodología adecuada, se tendrá mayor seguridad de haber calculado un valor que refleja razonablemente el precio de los activos y pasivos valuados.

El valor razonable de los activos menos el de los pasivos representa el valor económico de la empresa ajustada por riesgos.

Como parte complementaria, para el uso de estas técnicas y datos utilizados en la determinación, se revela toda la información que le permita al usuario de los estados financieros evaluar las técnicas de valoración de los activos y pasivos que se miden a valor razonable, entendiendo los efectos en los estados financieros por cambios en los datos usados.

Un tema que no es tratado en forma específica en las normas de información, es la determinación del valor razonable de las partidas cubiertas en las operaciones de cobertura, ya que cada una de esas representa la otra parte de la estrategia de administración de riesgos establecida por los integrantes del consejo de administración, para disminuir su exposición de riesgos, y requiere verse compensado en el estado de resultados para coberturas de valor razonable y en la cuenta de otro resultado integral en el capital.

También se puede considerar el valor razonable de activos no financieros en los que adicionalmente se toma en cuenta el valor de uso del activo en la generación de flujos futuros, complementando con los demás activos o pasivos necesarios para un óptimo desempeño en un ambiente de negocio.

Se deberá establecer un precio de diferentes activos y pasivos de la empresa; por ejemplo, en los que sean financieros y los que no lo sean, en operaciones de combinación de negocios, en pasivos convertibles en capital o en activos intangibles. Se pueden utilizar datos y metodologías generalmente aceptadas para ese tipo, bajo la premisa de obtener un precio que refleje las condiciones normales del mercado y participantes que tendrían la intención de realizar dicha operación.

Finalmente, los riesgos de crédito, liquidez y mercado forman parte del precio de los activos y pasivos de la empresa, de modo que su incorporación da mayor exactitud al cálculo de su valor razonable.

L.A., M.P. y S.E. Sergio García Quintana

Integrante de la comisión de Finanzas y Sistema Financiero del Colegio

Socio Director de GQC

sergio.garcia@gqc.mx

[NIF C-10 en auscultación](#)

[NIF C-10, Cambios relacionados con pronunciamientos](#)

[Instrumentos Financieros Derivados: La importancia de la auditoría](#)

© 2019 Copyright **Colegio de Contadores Públicos de México**. All Rights reserved.